SECRETARIA DE FAMILIA, SALUD E INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTRATO / CONVENIO N° 1170-06-07-012-2022

ACTA ACLARATORIA N° 3

OBJETO:	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS, PROPENDIENDO POR SU BIENESTAR Y DISMINUYENDO SUS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.
CONTRATISTA / ASOCIADO	FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL – DIÓCESIS DE SONSÓN RIONEGRO
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L. ($2.653.772.576)
PLAZO:	ONCE (11) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

Mediante la presente acta se aclara que, en el informe de supervisión No. 10 después de relacionar la factura FVE58 correspondiente al pago No. 10 se registra un saldo de mil treinta y cuatro millones quinientos setenta y seis mil setecientos treinta y nueve pesos M/L ($1.034.576.739) y en realidad el valor restante es ochocientos cuarenta y cuatro millones nueve mil setecientos setenta y tres pesos M/L ($844.009.773) y no setecientos cincuenta millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesos M/L ($750.694.658) como se menciona en el acta aclaratoria 2, que la anterior situación es formal y no modifica elementos sustanciales del contrato/convenio.

Por lo tanto, y dado que según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 1437 de 2011, dispuso "ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Teniendo en cuenta la anterior disposición legal, las Entidades pueden corregir sus errores formales en cualquier tiempo

27 DIC 2022

ADRIANA CATERINA OROZCO GONZÁLEZ
Subsecretaria de Familia.

Transcriptor: Manuela Sánchez Vergara, Apoyo a la supervisión contractual.